



Resolución de Decanato **246 / 2025 - EXA -UNSa**
EXPL N° 1 - 2025 - CAJA CHICA NRO 26 - EJERCICIO 2025 - RENDICION
PARCIAL N° 1
De: **EXACTAS-Dirección General Administrativa Económica**



Salta,
15/04/2025

VISTO: La Ley N° 25.345 - Prevención de la Evasión Fiscal, Ley 11.672 establece pautas para transacciones en dinero en efectivo, Decisión Administrativa N° 1191-2021 – Actualización del valor del módulo para aprobar gastos, Res R N° 0334-2022, Res. Cs.Ex.091/22 del Expl N° 1/2025 donde se autoriza la apertura de la Caja Chica N° 26, Nota de fecha 14/04/25 presentada por el Sr. Oscar Rafael Lescano - Director General Administrativo Económico a/c de la Facultad de Ciencias Exactas, y comprobantes de los gastos menores y urgentes realizados por esta Unidad Académica, el Art. 121 del Estatuto de la Universidad y;

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de gastos mediante Caja Chica es un procedimiento de excepción, limitado a casos de urgencia y de montos reducidos, que no permiten la tramitación normal de compras, quedando excluida por el Artículo 5° apartado b) del Decreto Delegado 1023/2001 de la aplicación de las disposiciones del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y Art. 3° Contratos Excluidos - Decr. 1030/16 – “REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL”.

Que los fondos solicitados son necesarios para afrontar gastos menores y urgentes, que demandan habitualmente las distintas dependencias administrativas y académicas de esta Facultad, y con el fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades programadas para el funcionamiento de las mismas.

Que la Res R N° 0334-2022 – Anexo III, autoriza la extracción del importe en pesos equivalente a 40 Módulos para solventar gastos por el Régimen de Caja Chica.

Que el Artículo 4° de la Res Cs Ex N° 0146-2022, se autoriza la actualización de la denominación en el SIU Pilagá de la Caja Chica - Efectivo y Otros Medios de Pago.

Que en el Artículo 6 de la Res Cs Ex N° 0146-2022, se autoriza la asignación de 15 Módulos, con destino a la Caja Chica – Efectivo y de 25 Módulos, con destino a Otro Medio de Pago.

Que en vista de la actual situación inflacionaria reinante en nuestro país, y que los montos de los comprobantes de gastos, superan la suma de \$ 3.000,00, es necesario modificar la asignación de los 15 Módulos con destino a Caja Chica - Efectivo - conforme lo establecido en el Art. 6 de la Res Cs Ex N° 0146-2022, y unificar la cantidad de módulos que se abonan con Otro Medio de Pago - Transferencias bancarias - aumentando los mismos, a la cantidad 40 Módulos y así de esta forma, atender eficientemente las necesidades funcionales de los Departamentos Docentes y de la Administración Central de esta Facultad.

Que a los fines de continuar dando cumplimiento a las diversas actividades operativas de los Dptos. Docentes y de la Administración Central de la Facultad de Ciencias Exactas, se hace necesario reponer el importe total de la Caja Chica Nro. 26 – Rendición Parcial N° 01/25.

Que el Sr. Oscar Rafael Lescano – Director General Administrativo Económico a/c en Nota de fecha 14/04/25, cuenta con la autorización del Decano de la Facultad de Ciencias Exactas para reponer la Caja Chica Nro. 26 – Rendición Parcial N° 01/25.



Resolución de Decanato **246 / 2025 - EXA -UNSa**
EXPL N° 1 - 2025 - CAJA CHICA NRO 26 - EJERCICIO 2025 - RENDICION
PARCIAL N° 1
De: EXACTAS-Dirección General Administrativa Económica



Salta,
15/04/2025

Que la Ley N° 25.345 de Prevención de la Evasión Fiscal y sus modificaciones con la excepción dispuesta en el Art. 52 de la Ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o.2014 – Decr N° 740-2014) establece que las transacciones de dinero en efectivo que se realicen por Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas, estarán limitados a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) y que para pagos superiores a dicho monto se deberá utilizar otro de los medios de pago de contado habilitados como ser: **transferencia bancaria**, tarjeta de compra corporativa, cheque, débito bancario, entre otros, a los que se deben agregar los establecidos en el Art 1° de la Ley N° 25.345 como ser: depósitos en cuentas de entidades financieras, tarjeta de crédito o débito;

Que la reposición de los Fondos por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 66/100 (\$ 938.373,66), corresponde a pagos realizados mediante Transferencias Bancarias.

Que el artículo 121 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta - Reforma parcial - establece entre los deberes y las atribuciones del Sr. Decano, en el inciso a): *Ejercer la representación, administración general y gestión de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo.*

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado y Convalídense los gastos efectuados y rendidos ante la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad de acuerdo a lo detallado en Relación de Comprobantes – Caja Chica N° 26 – Rendición Parcial N° 01 / 25 - Anexo 1, que forma parte de la presente y, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 66/100 (\$ 938.373,66).

ARTÍCULO 2º: Impútese los gastos detallados en el Anexo 1 – Caja Chica N° 26 - Rendición Parcial Nro. 01/25 a las partidas: 2-1-1: \$ 22.164,00; 2-5-6: \$ 32.000,89; 2-9-2: \$ 22.993,92; 2-9-6: \$ 77.400,00; 3-2-1: \$ 1.800,00; 3-3-3: \$ 72.600,00; 3-3-5: \$ 20.000,00; 3-5-9: \$ 13.000,00; 3-6-1: \$ 5.204,55 de Decanato; a las partidas: 2-9-6: \$ 39.386,58; 3-3-1: \$ 15.000,00 del Dpto. de Química; a las partidas: 2-1-1: \$ 14.394,72; 2-9-3: \$ 9.600,00; 2-9-4: \$ 46.600,00; 4-3-6: \$ 315.300,00 del Dpto de Física; a las partidas: 2-5-5: \$ 38.929,00; 3-3-1: \$ 70.000,00 del Dpto. de Matemática; a las partidas: 3-3-1: \$ 50.000,00 del Dpto de Informática; 2-1-1: \$ 72.000,00; de la Secr. Ext. Y Bienestar de la F.F.11 - Gastos de Funcionamiento, del Presupuesto para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º: Autorícese la Reposición de los Fondos de la Caja Chica N° 26 - Rendición Parcial Nro. 01/25, para continuar atendiendo los gastos que demanden los diferentes Departamentos Docentes y la Administración Central de la Facultad de Ciencias Exactas, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 66/100 (\$ 938.373,66).

ARTÍCULO 4º: Autorizar la unificación de módulos que se abonan con la denominación de Caja Chica - Otro Medio de Pagos - aumentando los mismos, a la cantidad 40 Módulos.



Resolución de Decanato **246 / 2025 - EXA -UNSa**
EXPL N° 1 - 2025 - CAJA CHICA NRO 26 - EJERCICIO 2025 - RENDICION
PARCIAL N° 1
De: **EXACTAS-Dirección General Administrativa Económica**



Salta,
15/04/2025

ARTÍCULO 5º: Ríndase cuenta de los fondos otorgados, previamente a la presentación de una nueva solicitud de reposición de fondos, mediante la presentación del formulario "Relación de Comprobantes", al que deberán acompañar la correspondiente documentación respaldatoria de los gastos realizados, debidamente conformados, controlados, ordenados y foliados.

ARTÍCULO 6º: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Dr. JOSÉ R. MOLINA
SECRETARIO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Mag. GUSTAVO DANIEL GIL
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa